

**CATÁLOGO DE INFORMACIÓN O DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS
DEL PODER LEGISLATIVO**

No.	Área que genera, transforma y/o conserva la información	Nombre del documento	Solicitud / Recurso	Tipo de clasificación reservada/confidencial	Fracción del numeral séptimo que da origen a la reserva	Número de sesión	Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria)	Número de acta	Número de acuerdo	Fecha del acta en donde el comité de transparencia confirmó la clasificación	Fecha de clasificación	Fecha en que finaliza la reserva	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
1	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los Informes mensuales del Ejercicio 2016 y del mes de enero de 2017, presentados por el municipio de Mexicaltzingo, al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, queden firmes los procedimientos que en su caso se deriven, o dejen de existir los motivos de su reserva.	Solicitud: 0015/PLEGISLA/IP/2017 Recurso: 00354/INFOEM/IP/RR/2017	reservada	Fracción I y II	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/SEGUNDO	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2022	Artículos 6, 9, 17 fracción IV, 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción XXIV; 123 fracción I y 140 fracciones V, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales de enero a diciembre del ejercicio 2016, presentados por el municipio de Mexicaltzingo, México, son considerados información reservada hasta en tanto, en fecha improrrogable que vence al 30 de septiembre de 2017, el Órgano Superior de Fiscalización realice la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2016 del municipio de Mexicaltzingo, México y presente y rinda ante la Legislatura el Informe de Resultados de la fiscalización practicada; posterior a la entrega que haga el Órgano Superior a la Comisión de vigilancia el referido Informe de resultados tendrá el carácter de público y, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediata; mientras ello no suceda, el órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones, documentos e informaciones. Asimismo, el informe mensual correspondiente al mes de enero del año 2017, presentado por el municipio de Mexicaltzingo, es considerado como información reservada hasta en tanto, en fecha improrrogable que vence el 30 de septiembre del año 2018, ese órgano técnico presente y rinda ante la Legislatura el informe de resultados de la fiscalización practicada a la cuenta pública del ejercicio 2017 de la referida entidad fiscalizable.	completa	N/A	cinco años	N/A
2	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los Informes mensuales del Ejercicio 2016 y del mes de enero de 2017, presentados por el municipio de Mexicaltzingo, al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización	Solicitud: 0015/PLEGISLA/IP/2017 Recurso: 00354/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/SEGUNDO	17/03/2017	17/03/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	El Órgano Superior de Fiscalización está en posibilidad legal de entregar la información relativa a los informes de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2015, entregados por el municipio de Mexicaltzingo, cabe señalar que estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; personas físicas o jurídicas colectivas identificadas o identificables; secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a los servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; particulares, sujetos de derecho internacional o al municipio de Mexicaltzingo, México, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentren legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al tratarse de información confidencial contenida en los informes enunciados, con la posibilidad de que ese órgano técnico proporcione la información en versión pública.	completa	N/A	Permanente	N/A
3	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los documentos mediante los cuales los servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo, autorizan a personas físicas y/o jurídicas para actuar en su representación, con motivo de la aplicación de la Ley de Fiscalización en la etapa de aclaración o en el procedimiento administrativo resarcitorio.	Solicitud: 0079/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/TERCERO	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2022	Artículo 140, fracciones V numeral 1 y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y Municipios, o en su caso, de la federación, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A
4	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los datos personales contenidos en los documentos mediante los cuales los servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo, autorizan a personas físicas y/o jurídicas para actuar en su representación, con motivo de la aplicación de Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para atender las observaciones determinadas por el órgano Superior de Fiscalización en la etapa de aclaración o en el procedimiento administrativo resarcitorio.	Solicitud: 0079/PLEGISLA/IP/2017	confidencial	Fracción I	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/TERCERO	17/03/2017	17/03/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	La información solicitada contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a personas físicas o jurídicas colectivas identificables, relativas a su identidad, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	completa	N/A	Permanente	N/A
5	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los informes mensuales presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y Municipios, o en su caso, de la federación; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, queden firmes los procedimientos que en su caso se deriven, o dejen de existir los motivos de su reserva.	N/A	reservada	Fracción I	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/CUARTO	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2022	Artículos 6, 9, 17 Fracción IV y 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción XXIV; 123 fracción I y 140 fracciones V, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y Municipios, o en su caso, de la federación, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forma parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A

6	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	La Cuenta Pública del Estado y de las entidades fiscalizables de carácter municipal, presentadas al Órgano Superior de Fiscalización; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, queden firmes los procedimientos que en su caso se deriven, o dejen de existir los motivos de su reserva.	N/A	reservada	Fracción I	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/QUINTO	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2022	Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Asimismo en lo previsto en el artículo 140 fracciones V numeral 1, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Las cuentas públicas presentadas al órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A
7	Contraloría	La contenida en los procedimientos administrativos disciplinarios a que se refiere la solicitud de información 00102/PLEGISLA/IP/2017	Solicitud: 00102/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Primera	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/01*ord/2017/SEXTO	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2022	Artículo 140 fracción VI, y el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Se reserva la información consistente en toda la información relacionada con los expedientes de procedimientos administrativos disciplinarios, ya que su difusión podría causar daño u obstrucción de la prevención o persecución de delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos de debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de queja, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o se afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querrelante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	completa	N/A	cinco años	N/A
8	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Documentos actuales donde obren los salarios de los servidores públicos municipales	N/A	reservada	Fracción I	Segunda	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CI/02/2016	PLEGISLA/LIX/CI/02/2016/2*	30/05/2016	30/05/2016	30/05/2021	Artículos 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, 9, 17 fracción IV, 32, 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y; 350 fracción IV del Código Financiero y; artículos 3 fracción XXIV, 122, 123 fracción II, 132 fracción II, 140 fracción V numeral 1 y fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	La información relativa a la nómina de los municipios, forma parte del informe mensual que rinden éstos a través de su tesorería al Órgano Superior de Fiscalización. La difusión de la información causaría un daño presente, en virtud de que al momento no se han concluido las revisiones a los informes mensuales de los cuales emana la cuenta pública, la cual solo podrá utilizarse para los fines que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es decir, para la fiscalización y revisión. La información relativa a las remuneraciones de los servidores públicos se considera publicación obligatoria para los municipios en términos de lo dispuesto por el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, sin embargo el órgano Superior de Fiscalización tiene la obligación de mantener la reserva de toda la información que le entreguen los entes fiscalizables para tal efecto, hasta en tanto no se haya presentado a la Comisión de Vigilancia el respectivo informe de resultados.	completa	N/A	cinco años	N/A
9	Secretaría de Administración y Finanzas	Datos personales: fotografía, estado civil, lugar de nacimiento, registro federal de contribuyentes, domicilio o lugar de residencia, correo electrónico, teléfono particular, habilidades, objetivo profesional y firma. contenidos en la información curricular de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	Solicitud: 0613/PLEGISLA/IP/2016 Recurso: 00214/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Segunda	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/02*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/02*ext/2017/PRIMERO	21/04/2017	21/04/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; particulares, cuando no involucra	completa	N/A	Permanente	N/A
10	Secretaría de Administración y Finanzas	Datos personales: clave ISSEMYM, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), cuentas bancarias y descuentos personales que no tienen relación con la prestación de un servicio y no se relacionan con el gasto público, contenidos en el recibo de nómina de la Diputada Ivette Topete García.	Solicitud: 00126/PLEGISLA/IP/2017 Recurso: 0880/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Segunda	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017/PRIMERO	16/06/2017	16/06/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a la representante popular, cuya titularidad corresponde única y exclusivamente a ella, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al tratarse de información contenida en los recibos de nómina, con la posibilidad de que la dependencia que los ostenta proporcione la información en versión pública.	completa	N/A	Permanente	N/A
11	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	La contenida en los informes mensuales de los ejercicios de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de Cuautitlán Izcalli, México; 2014 y 2015 de Cuautitlán, México; 2014 y 2015 de Naucalpan de Juárez, México y, 2014 y 2015 de Nicolás Romero, México.	Solicitud: 00265/PLEGISLA/IP/2017	confidencial	Fracción I	Segunda	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017/SEGUNDO	16/06/2017	16/06/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; personas físicas identificadas o identificables, cuya titularidad corresponde a los servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; particulares, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al tratarse de información confidencial contenida en los informes mensuales referidos, con la posibilidad de que la dependencia que los ostenta proporcione la información en versión pública.	completa	N/A	Permanente	N/A

12	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	La relativa a servidores públicos miembros de instituciones de seguridad pública, contenida en los informes mensuales del Estado de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de Cuautitlán Izcalli, México.	Solicitud: 00265/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Segunda	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017/TERCERO	16/06/2017	16/06/2017	16/06/2017	Artículo 140 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 81 fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México.	Los informes mensuales presentados por el Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, conforme a los artículos 32 de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto por los Lineamientos que integran el Informe Mensual emitidos por esa entidad de fiscalización superior, contienen información patrimonial, presupuestal, de obra pública y de nómina, la cual está conformada por diversa información de carácter pública, confidencial y de naturaleza reservada. El artículo 81 fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México, establece que toda información para la seguridad pública generada o en poder de las Instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia de Seguridad Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables; no obstante se considerará reservada la información relativa a servidores públicos miembros de las instituciones de seguridad pública, cuya revelación pueda poner en riesgo su vida e integridad física con motivo de sus funciones.	completa	N/A	cinco años	N/A
13	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los informes mensuales del ejercicio 2016 y 2017 de Tepotzotlán, México, en informes mensuales de Nicolás Romero, México, ejercicio 2016, presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México	Solicitud: 00265/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Segunda	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017/QUINTO	16/06/2017	16/06/2017	16/06/2022	Artículos 6, 9, 17 fracción IV y 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción XXIV; 123 fracción I y 140 fracciones V, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y Municipios, o en su caso, de la federación, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A
14	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los informes mensuales de Jalisco, México y sus organismos auxiliares, ejercicio 2016 y los correspondientes al uno de junio de 2017, presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados.	Solicitud: 00274/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Segunda	Ordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017	PLEGISLA/LIX/CT/02*ord/2017/QUARTO	16/06/2017	16/06/2017	16/06/2022	Artículos 6, 9, 17 fracción IV y 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción XXIV; 123 fracción I y 140 fracciones V, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y municipios, o en su caso, de la federación, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A
15	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	La clasificación de la información como confidencial, de los siguientes datos personales: número de empleado, categoría del empleado, clave única de registro de población (CURP), registro federal de contribuyentes (RFC), clave de ISSEMYM, retenciones de terceros, aportaciones individuales a asociaciones civiles, pensiones, créditos personales, descuentos personales, código QR y sello digital del emisor, contenidos en la información remitida en el disco 4 del informe mensual de diciembre de 2015 del municipio de Ocoyoacac.	Solicitud: 0076/PLEGISLA/IP/2016 Recurso: 0726/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Tercera	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017/PRIMERO	24/05/2017	24/05/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; personas físicas identificables, cuya titularidad corresponde a los servidores públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al tratarse de información confidencial contenida en el disco 4 del informe mensual de diciembre de 2015 del municipio de Ocoyoacac, con la posibilidad de que la dependencia que los ostenta proporcione la información en versión pública.	completa	N/A	Permanente	N/A
16	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Informe mensual de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis, presentado al Órgano Superior de Fiscalización por el municipio de Ocoyoacac, México; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, queden firmes los procedimientos que en su caso se deriven, o dejen de existir los motivos de su reserva.	Solicitud: 0076/PLEGISLA/IP/2016 Recurso: 0726/INFOEM/IP/RR/2017	reservada	Fracción I y II	Tercera	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017/SEGUNDO	24/05/2017	24/05/2017	24/05/2022	Artículos 6, 9, 17 fracción IV y 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción XXIV; 123 fracción I y 140 fracciones V, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y municipios, o en su caso, de la federación, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A
17	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los informes mensuales de octubre y noviembre de dos mil dieciséis, presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización por la Universidad Tecnológica de Zacatepec, México; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, queden firmes los procedimientos que en su caso se deriven, o dejen de existir los motivos de su reserva.	Solicitud: 0206/PLEGISLA/IP/2016 Recurso: 1087/INFOEM/IP/RR/2017	reservada	Fracción I y II	Tercera	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017/TERCERO	24/05/2017	24/05/2017	24/05/2022	Artículos 6, 9, 17 fracción IV, 42 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción IX y XXI; 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	Los informes mensuales del ejercicio 2016, presentados por la Universidad Tecnológica de Zacatepec, deben ser considerados información reservada, así como las actuaciones, documentos y observaciones que se deriven con motivo de su análisis, revisión y fiscalización en virtud de que forman parte de un proceso deliberativo, del que no se tiene una decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A

18	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, contenido en la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015".	Solicitud: 0110/PLEGISLA/IP/2017	confidencial	Fracción I	Tercera	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/03*ext/2017/CUARTO	24/05/2017	24/05/2017	Permanente	Artículos 6, 9, 17 fracción IV y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 fracción IX y XXI; 143 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información concerniente a secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad puede corresponder a servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo; particulares, sujetos de derecho internacional o al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, con la posibilidad de que este órgano técnico proporcione la versión pública.	parcial	Los datos de cuentas bancarias, contenidos en el documento Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del estado de México, que forman parte de la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2015"	Permanente	N/A
19	Secretaría de Administración y Finanzas	Datos personales: clave ISSEMYM, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), cuentas bancarias y descuentos personales que no tienen relación con la prestación de un servicio y no se relacionan con el gasto público, contenidos en el recibo de nómina de las servidoras públicas Nidia Rellstab Carreto y María José González Cruz	Solicitud: 0119/PLEGISLA/IP/2017 Recurso: 1083/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Cuarta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017/PRIMERO	05/07/2017	05/07/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a las servidoras públicas mencionadas, cuya titularidad corresponde única y exclusivamente a ellas, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales.	completa	N/A	Permanente	N/A
20	Secretaría de Administración y Finanzas	Datos personales: fotografía y firma del alumno, así como los datos relacionados con el registro del título profesional, contenidos en los títulos profesionales de las servidoras públicas Nidia Rellstab Carreto y María José González Cruz	Solicitud: 0119/PLEGISLA/IP/2017 Recurso: 1083/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Cuarta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017/SEGUNDO	05/07/2017	05/07/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, y el artículo 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a personas identificables, cuya titularidad corresponde única y exclusivamente a ellas, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas.	completa	N/A	Permanente	N/A
21	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	La cuenta Pública anual e informes mensuales de Chiconcuac, México, ejercicio 2016, presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	Solicitud: 0293/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Cuarta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017/TERCERO	05/07/2017	05/07/2017	05/07/2022	Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Asimismo, en el artículo 140, fracciones V numeral 1, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales y la cuenta pública anual, presentados al Órgano Superior de Fiscalización para su revisión y fiscalización, por las entidades fiscalizables de carácter municipal y estatal, organismos autónomos, organismos auxiliares y fideicomisos públicos o privados que manejen recursos del Estado y Municipios, o en su caso, de la federación, deben ser considerados información reservada.	completa	N/A	cinco años	N/A
22	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Los informes presentados al Órgano Superior de Fiscalización por el Gobierno del Estado de México en el ejercicio 2017, para su revisión y fiscalización; hasta en tanto, se rindan los informes de resultados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	Solicitud: 0296/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Cuarta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017/CUARTO	05/07/2017	05/07/2017	05/07/2022	Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Asimismo en el artículo 140, fracciones V numeral 1, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Los informes mensuales presentados al Órgano SUPERIOR DE Fiscalización	completa	N/A	cinco años	N/A
23	Contraloría	Expedientes abiertos en el año 2017, a que se refiere la solicitud de información 290/PLEGISLA/IP/2017	Solicitud: 0290/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Cuarta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017/QUINTO	05/07/2017	05/07/2017	05/07/2022	Artículos 3 fracción XXIV, 12, 122 y 140 fracciones VI, VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	El trámite de los Procedimientos Administrativos a que se hace referencia es una atribución de la Contraloría del Poder Legislativo, los mismos no se consideran información pública hasta en tanto no hayan causado estado.	completa	N/A	cinco años	N/A

24	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	La relativa a los expedientes de procedimientos, administrativos resarcitorios instaurados por el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio 2017, incluyendo documentos, actuaciones e informaciones, en tanto no hayan quedado firmes para dar respuesta a la solicitud de información 00290/PLEGISLA/IP/2017, en términos del artículo 140 fracciones V, VI, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Solicitud: 0290/PLEGISLA/IP/2017	reservada	Fracción I	Cuarta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/4*ext/2017/SEXTO	05/07/2017	05/07/2017	05/07/2022	Artículo 140 fracciones V, VI y VIII, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	El hecho de proporcionar información relativa a los expedientes de procedimientos administrativos resarcitorios, así como la información que derive de ellos, tales como documentos, papeles, actuaciones, e informaciones, que se encuentran en trámite o pendientes de resolución, se estaría infringiendo las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, respecto de la obligación de los servidores públicos de este órgano técnico de observar los principios de legalidad y reserva de la información, en tanto se adopte la decisión definitiva.	completa	N/A	cinco años	N/A
25	Secretaría de Administración y Finanzas	Datos personales: clave ISSEMYM, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), cuentas bancarias y descuentos personales que no tienen relación con la prestación de un servicio y no se relacionan con el gasto público, contenidos en el recibo de nómina de los servidores públicos del Poder Legislativo	N/A	confidencial	Fracción I	Quinta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/5*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/5*ext/2017/PRIMERO	03/08/2017	03/08/2017	Permanente	Artículo 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Estos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a servidores públicos del Poder Legislativo, cuya titularidad corresponde única y exclusivamente a ellos, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al tratarse de información confidencial contenida en los recibos de nómina, con la posibilidad de que la dependencia que los ostenta proporcione la información en versión pública.	completa	N/A	Permanente	N/A
26	Secretaría de Asuntos Parlamentarios	Datos personales: nombres de asociaciones, nombres de los respectivos representantes y vecinos, contenidos en la solicitud o iniciativa presentada a la Legislatura Estatal, para la creación del Municipio de Aragón.	Solicitudes: 00183/PLEGISLA/IP/2017 y 00184/PLEGISLA/IP/2017 Recurso: 01132/INFOEM/IP/RR/2017 y el acumulado 01133/INFOEM/IP/RR/2017	confidencial	Fracción I y II	Quinta	Extraordinaria	PLEGISLA/LIX/CT/5*ext/2017	PLEGISLA/LIX/CT/5*ext/2017/SEGUNDO	03/08/2017	03/08/2017	Permanente	Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	Este documento contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener información privada y datos personales concernientes a personas físicas y jurídicas identificables, cuya titularidad corresponde única y exclusivamente a ellas, cuando no involucra el ejercicio de recursos públicos, los cuales se encuentran legalmente clasificados como confidenciales en términos de las disposiciones enunciadas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, al tratarse de información confidencial contenida en la referida iniciativa, con la posibilidad de que la dependencia que los ostenta proporcione la información en versión pública	completa	N/A	Permanente	N/A